

Contra la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Quinta.—Una vez formalizada la lista de aspirantes admitidos a examen, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal examinador, así como del Tribunal suplente, que estará constituido por dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno de ellos con categoría, preferentemente, de Ministro Plenipotenciario, que será el Presidente, y otro con categoría, preferentemente, de Secretario de Embajada, que actuará como Secretario, un Catedrático de Universidad de «Filología» y dos funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos en los casos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Carrera de Interpretación de Lenguas, en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

Sexta.—La oposición dará comienzo en el Ministerio de Asuntos Exteriores el día y hora que se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

Séptima.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y el anuncio del comienzo de los ejercicios.

Octava.—La oposición constará de tres ejercicios que se realizarán en el siguiente orden:

Plaza de holandes:  
Primer ejercicio: Holandés.  
Segundo ejercicio: Francés.  
Tercer ejercicio: Inglés.  
Plaza de sueco:  
Primer ejercicio: Sueco.  
Segundo ejercicio: Francés.  
Tercer ejercicio: Inglés.

Los ejercicios de los idiomas comunes de francés e inglés se realizarán conjuntamente para los aspirantes de ambas plazas.

Novena.—Los aspirantes habrán de acreditar mediante examen que conocen suficientemente el francés, el inglés y, como idiomas especiales de esta convocatoria, el holandés y el sueco, respectivamente, para cada una de las dos vacantes.

Uno de los ejercicios consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico o mercantil, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen un conocimiento adecuado del tecnicismo propio de estas materias.

Décima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. Para cada uno de los ejercicios se aplicará la escala cero a diez puntos y la puntuación en cada ejercicio mínima para aprobar será de cinco puntos.

Los dos candidatos que hayan obtenido en los ejercicios correspondientes a cada plaza la puntuación máxima serán objeto de la propuesta de nombramiento a que se refiere la base undécima.

Undécima.—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre y apellidos de los candidatos que hayan obtenido la puntuación máxima entre los opositores actuantes, así como dicha puntuación, y formulará propuesta de nombramiento al Ministro de Asuntos Exteriores.

Juntamente con esta propuesta remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, hubiesen obtenido puntuación inferior a la máxima alcanzada por los opositores aprobados.

Duodécima.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su calificación, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1.º Justificante de posesión de la nacionalidad española (documento nacional de identidad o documento análogo).
- 2.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Título a que se refiere la norma primera b) de esta convocatoria.
- 5.º Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio y de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- 6.º Certificación médica expedida por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Si los opositores propuestos tuviesen la condición de funcionarios públicos quedarán eximidos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Decimotercera.—El nombramiento de los aspirantes aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de su nacimiento y el número de Registro de Personal, y los interesados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hicieron.

Este plazo podrá prorrogarse excepcionalmente.

Igualmente, los interesados estarán obligados a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1981.

PEREZ-LORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12922** *ORDEN de 25 de marzo de 1981 por la que se declara desierta la plaza de «Química fisiológica» (Ciencias) de la Universidad de Madrid-Complutense anunciada a concurso de traslado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se convocó concurso de traslado para la provisión, entre otras, de la adjunta de «Química fisiológica» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Madrid-Complutense, que no pudo ser adjudicada de forma automática por existir varios peticionarios.

Reunida la Comisión Especial nombrada al efecto por Orden ministerial de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo), ésta eleva en 17 del actual el expediente de sus actuaciones, sin que se formule propuesta a favor de ninguno de los aspirantes por las razones expuestas en el acta correspondiente, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierta la plaza de «Química fisiológica» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Madrid-Complutense, anunciada a concurso de traslado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1980, al no haberse formulado propuesta de adjudicación a favor de ninguno de los aspirantes a ella por la correspondiente Comisión Especial nombrada al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**12923** *ORDEN de 13 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras y Filología de las Universidades que se citan.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Ordenes de 7 de julio de 1980, 28 de octubre de 1980, 16 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio de 1980, de 12 de noviembre de 1980 y 31 de enero de 1981), para provisión de la cátedra de «Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras y Filología de las Universidades de Cádiz, Córdoba, León, Alicante, Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Santiago y País Vasco, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Gallego Morell.

Vocales: Don Alberto Navarro González, don Sebastián de la Nuez Caballero, don Juan de Oleza Simó y don Antonio Vilanova Andréu, Catedráticos de las Universidades de Salamanca el primero, La Laguna el segundo, Valencia el tercero y de Barcelona el cuarto.